



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MPA-“C”

Ayabaca, 12 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 12 de agosto del 2021, el Exp. N° 4219 de fecha 07 de julio del 2021, mediante el cual la junta de la Directiva del Canal Villavicencios – Guayabo – Sicchez Ayabaca, solicitan apoyo con 10 tubos de PVC de 5 metros de largo, por 10 pulgadas de diámetro, para que puedan reparar el canal de regadío, ya que por las fuertes lluvias torrenciales en el Caserío ocasionaron que dicho canal se vea perjudicado por derrumbes de piedra y lodo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con proveído de fecha 16 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza el presente expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la evaluación presupuestal respecto al pedido de la junta Directiva del Canal Villavicencios – Guayabo – Sicchez Ayabaca, donde solicitan apoyo con 10 tubos de PVC de 5 metros de largo, por 10 pulgadas de diámetro, para que puedan reparar el canal de regadío.

Que, con Informe N° 328-2021-MPA-GPP de fecha 19 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para apoyar la solicitud de la Junta Directiva del Canal Villavicencios – Guayabo – Sicchez Ayabaca, por el importe de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) y de aprobarse en Sesión de Concejo se emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, con Informe N° 0723-2021-MPA-GAJ de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, es viable que el Pleno de Concejo Municipal apruebe el apoyo con 10 tubos de PVC de 5 metros de largo, por 10 pulgadas de diámetro, para que puedan reparar el canal de regadío Villavicencios – Guayabo – Sicchez – Ayabaca.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 340-2021-MPA-“A” de fecha 12 de agosto del 2021, se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, por los días los días 12 y 13 de agosto del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Sullana y Piura.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con 10 tubos de PVC de 5 metros de largo, por 10 pulgadas de diámetro, para que puedan reparar el canal de regadío Villavicencios – Guayabo – Sicchez – Ayabaca, por el importe de S/.2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

